

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11 25
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	33 75
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	67 50
Un año. . . . .	93	Un año. . . . .	112 50

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Septiembre)  
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA ZONA DE PRIEGO

Número 2908  
 EDICTO DE PRIMERA SUBASTA  
 D. Juan Muñoz García, Agente ejecutivo subalterno para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de esta zona y su partido.  
 Hago saber: que siguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, artículo 37, reglaza 4.ª, y hallándose apremiados en tercer grado los contribuyentes que á continuación se relacionan, vecinos de esta zona de Priego, por los años de 1891 á 93 y por la contribución territorial, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Ptas. Cts.  
 Una casa en Campo Nubes, de este término; linda por la derecha de Manuel Povedano; izquierda de José Osuna, y espalda de Juan Povedano Linares; capitalizada en 375  
 Don Juan Bautista Madrid Caballero, sus herederos, calle Río.—Treinta fanegas de tierra secano en el Tarajal, denominadas los Quemados, en este término; lindan por Saliente otras de don Rafael Lucena; Mediodía de Antonio Flores; Poniente de José Serrano, y Norte de Julian Morales Montes; capitalizada en 250  
 José Morales Ruiz, Zamo-

ranos.—Una casa en la aldea de Campo Nubes, de este término; linda por su derecha entrando con otra de José Morales Tienda; izquierda tierras de Miguel Pareja Jiménez, y espaldá otras de Antonio Ruiz Molina; capitalizada en 465 75  
 Nicasio Molina Aguilera, calle Prim.—Una fanega de tierra con viña en las Majadas de las Vacas, de este término; linda al Norte de José Ariza Torres; Sur de don Juan Valera; Este de Ramón López, y Oeste de Matías Pareja Aranda; capitalizada en 150  
 Rafael Moyano Jiménez, Zagrilla.—Dos y media fanegas de tierra secano en los Noguerones, de este término; lindan por Saliente otras de José Rivera Jurado; Mediodía de Clandio Rojas Ochoa; Poniente de Vicente Pareja Barrientos, y Norte de Juan Palomar Ballesteros; capitalizadas en 290  
 Vicente Montes Ordóñez, Salado.—Una casa en la calle del Santo Cristo, de esta ciudad, que linda por su derecha entrando con otra de Manuel García Rojas; izquierda de Francisco Aguilera Serrano, y espalda de José María Sánchez Alcalá, capitalizada en 625  
 Félix Nadales Ayala, Paseo número 11.—Una fanega de tierra secano en Eras Altas, de este término; linda al Norte de Fausto Ordóñez; Sur de Rafael Jurado; Este de José Sicilia, y Oeste de Manuel Aguilera; capitalizada en 320  
 Concepción Ortiz Caballero, Zagrilla.—Tres fanegas y media de tierra secano en Zagrilla, de este término, que resultan inscriptas, y cinco

celemines de tierra de riego en Zagrilla; lindan al Norte y Poniente de doña Carmen Castilla; Mediodía de María Antonia Ortiz Caballero, y Saliente el camino; capitalizadas en 225  
 José Osuna Ortiz, Villares.—Cuatro fanegas de tierra con monte alto en el Chaparral, de este término; lindan al Norte otras de Manuel Valverde; Poniente herederos de Manuel Aguilera; Sur de Ricardo Osuna, y al Saliente de José María Caracuel; capitalizadas en 1380  
 Juan Silvestre Osuna, Villares.—Diez celemines de tierra regadío en el Chaparral, de este término; lindan al Norte otras de Manuel Valverde; Poniente herederos de Manuel Aguilera; Sur de Ricardo Osuna, y al Saliente de José María Caracuel y Molina; capitalizados en 1600  
 Antonio Pérez Minguillado, Esparragal.—Una fanega de tierra con viña en Zagrilla, de este término; linda por Saliente otras de Luis Sánchez Montilla; Mediodía de Francisco Sánchez Bermúdez; Poniente de Ramón Lino Pareja, y Norte de María del Carmen Luque Ariza; capitalizada en 250  
 José Paez Torres, calle Tostado.—Tres fanegas de tierra secano en la Navasequilla, de este término; linda por Saliente otras de Andrés Montes Pérez; Medio de Blas de Burgos Barca; Poniente de José Aguilera Montes, y Norte de María Isabel Aguilera; capitalizadas en 675  
 Antonio Pérez Bueno, Barranco Palma.—Tres fanegas

de tierra secano en el Barranco de la Palma, de este término; linda al Norte otras de María Pérez Bueno; Este con tierras de Capellanías; Sur de José Pérez González, y Norte de Tomás Campaña; capitalizada en 375  
 Leoncio Pulido, Navas.—Tres fanegas de tierra secano en las Navas, de este término; linda por Saliente de María Gregoria Pulido; Mediodía de Ana Campaña Perálvarez; Poniente de Julian Pérez Borrego, y Norte de Francisco Montes Pérez; capitalizadas en 345  
 María Pérez Gómez, Verónica.—Una y media fanega de tierra secano en la Sierra de Alballate, de este término, que linda al Norte con don Antonio Madrid Castillo, y Norte, Este y Oeste con el dicho don Antonio Madrid; capitalizada en 185  
 Pablo Pareja del Aguila, calle Noria, número 1.—Una fanega y tres celemines tierra viña en el Colmenar, de este término; linda al Norte con tierras de Pablo Pareja; Este de don Rafael Gavilán; Sur de don Juan González, y Oeste la vereda de aquel paraje; capitalizada en 315  
 Pablo Pérez Zurita, Tarajal.—Seis fanegas de tierra secano en Leones, y segun certificado del amillaramiento y demás antecedentes adquiridos, es mitad de una suerte de tierra de cuatro fanegas; linda el todo de ella por el Norte y Sur tierras de don Francisco Núñez; Este de don Angel Entrambasaguas, y Oeste la vereda que va al Tarajal; capitalizada en 1350

Pablo Povedano González, Cañuelo.—Dos fanegas tierra secano en Tres Torres, de este término; linda al Este otras de Jacinto Jurado; Sur de Félix Pérez; Oeste de Valerio Povedano, y Norte del Duque de Medinaceli; capitaliza en 340

Propios de la ciudad de Priego.—Nuevecientas fanegas tierra monte bajo é inútil en la Tiñosa, que linda al Norte el término de Rute; Sur de don Antonio Arenas; Este de don Antonio Madrid, y Oeste la vereda Real; capitalizada en 1000

Antonio Ruiz Abad, Lagunilla.—Ocho fanegas tierra secano en Lagunilla, de este término; linda á Oriente el camino Real; Sur otras del Duque de Medinaceli; Poniente el mismo Duque, y Norte herederos de don Juan Nepomuceno Ruiz Caballero; capitalizada en 1800

Francisco de la Rosa Barrientos, calle Enmedio, Palenque.—Una fanega y dos celemines tierra secano en los Cerrillos, de este término; linda al Norte otras de don Pelagio Serrano; Sur de don Manuel de la Rosa; Este de Francisco Carrillo, y Oeste de don Salvador Herrera; capitalizada en 260

Lorenzo Rodríguez Sillero, Villares.—Dos fanegas tierra secano en los Villares, de este término, que lindan al Norte, Sur y Oeste de Antonio Cabezuolo, y al Este de Catalino Osuna; capitalizadas en 340

Cuya subasta tendrá lugar el día 16 del mes actual, de doce á una de su tarde, en la Agencia ejecutiva de esta ciudad, sita en la calle Llano de la Iglesia, número 4, donde se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado á las mismas; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; advirtiéndole á los deudores que podrán evitar la venta de sus fincas, pagando antes de verificarse la subasta los descubiertos que les resulten, sin que después de verificados, los rematantes puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halla prevenido en el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la vigente instrucción, se anuncia al público el presente llamando licitadores, con citación de los interesados.

Priego primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente ejecutivo A., Juan Muñoz.

# Agencia ejecutiva de Fuente Obejuna

N U M E R O 2 9 0 7

## EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan de Castro Merino, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en expedientes ejecutivos de apremio que se instruyen en esta Agencia contra los individuos que se dirán, por débito que les resulta á la contribución territorial, y para hacerlo efectivo, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, propiedad de los mismos:

DEBITO total	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Capitalización
Pts. Ctms.		Pts. Ctms.
93 01	Don Juan Espejo Montes, vecino que fué de esta villa, con morada en la aldea de Navalcuervo, de este término.—Una haza de tierra de nueve fanegas, al sitio llamado los Marqueses, de este término, que linda al Norte, Este y Oeste con terrenos de José Rivera, y al Sur Diego Porras, capitalizada en	1060
262 65	Don Juan Franco Murillo, vecino de esta villa, con domicilio en la aldea de los Panchez, de este término.—Una haza de tierra de una fanega en Valverde, de este término, que linda al Norte y Este doña Magdalena Ravé; Sur don Joaquín Boza, y Oeste Diego Agredano, capitalizada en	120
	Otra de dos celemines en la Parrilla, que linda al Norte Francisco Triviño; Sur doña Magdalena Ravé; Este Alejandro, y Oeste Diego Agredano, capitalizada en	111 20
	Un huerto de un celemin en los ruedos de la aldea de los Panchez, de este término, que linda al Norte, Sur y Oeste con egidos de la aldea, y Este doña Magdalena Ravé, capitalizado en	35 47
	Otro huerto de medio celemin en el sitio llamado Charquillo, que linda al Norte Fernando Agredano; Sur egido, Este José Triviño, y Oeste Joaquín Vergara, capitalizado en	17 73
	Una casa en expresada aldea, sin número de población, que linda por la derecha entrando con la de Antonio Sedano; izquierda José Triviño, y espalda calle de la misma aldea, capitalizada en	362 50

La subasta tendrá lugar el día 16 del mes actual, en la oficina de la Agencia, sita en la calle Plaza, casa número 3, de esta villa, á la hora de la una á las dos de su tarde.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los dueños ó sus causa-habientes pueden librar sus bienes pagando los descubiertos que le resulten en el procedimiento, antes de cerrarse el remate, pues aprobado este, la venta es irrevocable.

2.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido fijado á los bienes ó el importe de los débitos, apremios y costas causadas y que se causen, según previene la disposición 9.ª del artículo 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en esta Agencia, y en caso de no ser así, por no presentarse por los deudores para este acto, como se les tienen reclamados, se llenará este extremo en la forma que ordena la Instrucción vigente, y si careciesen de ellos se suplirá su falta en la forma que dispone la Ley Hipotecaria.

4.º Que el que resulte rematante entregará en el acto de la subasta el importe de los adeudos por principal, apremios y costas y hasta el completo precio en las oficinas de la Agencia, antes del otorgamiento de las escrituras.

5.º Que los gastos de titulación y escrituras á los que resulten rematantes, será por cuenta del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, con citación de los deudores.

Dado en Fuente Obejuna á 10 de Septiembre de 1895.—El Agente, Juan de Castro.

### JUZGADOS

C A D I Z

Núm. 2895

Requisitoria

Don Rafael Beltrenanst y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Celestino Rivas Zamudio, cuyas señas al final se expresarán, ignorán-

dose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de Córdoba, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital, á mi disposición, del referido procesado.

Dada en Cádiz á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Rafael Beltrenanst.—Licenciado Francisco de la Torre.

Señas

De cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de Diego y de María, natural de esta ciudad y vecino de la de Córdoba.

C O R D O B A

Núm. 2896

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Félix Nogués y Rueda se instruye sumario por el delito de estafa, contra Antonio Olivares García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Antonio Olivares García, natural de Antequera, de unos cincuenta y cinco años de edad, alto, moreno, delgado y feo, el cual parece ser que se encontraba en los primeros días del mes actual en la ciudad de Palma del Río, al servicio del señor Marqués de Montesión, vecino de la misma.

Dado en Córdoba á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Emilio Fleury.—El actuario, Félix Nogués.

## Sección de anuncios

### Pósitos

La modelación para las cuentas, se halla de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

acordado en el expediente de responsabilidad por alcance contra don José Benítez Gómez, en que en veinte y cuatro de Junio se acordó ingresase 7.181 pesetas 74 céntimos.

Que en 29 se dió cuenta de un memorial en que pide se le pasen en cuenta las cantidades que tiene abonadas y el Ayuntamiento con vista de la factura, acordó se le formalicen únicamente 1.117 pesetas, socorros de cárcel, y que del tanto por ciento de cobranza, que la Comisión de Hacienda informe, pagando el resto del adeudo, dándole plazo para formalizar el papel por cárcel, apercibiéndole de apremio y pando el expediente, una vez hecha la formalización acordada, á la Comisión de Hacienda para que informe sobre el tanto por ciento de cobranza.

Se acordó nombrar una comisión especial para que cumpliendo lo prevenido en el Real decreto de 7 de Mayo último, forme presupuesto extraordinario para satisfacer á la Hacienda la décima quinta parte de lo que se le adeuda conforme á la liquidación provisional hecha por la Delegación de provincia y publicada en el Boletín Oficial del 22 del propio Mayo, á virtud de la ley de moratorias y condonaciones.

Se dió cuenta de haberse declarado desierta la subasta á venta libre de los derechos y recargos de consumos de este año, señalada y celebrada en 26 de Junio por la totalidad de derechos; de haberse rematado el trigo y sus harinas por Antonio Vilches Carrillo, en 35.535 pesetas por tres años, que adjudicado el remate y requerido para que prestase fianza por la cuarta parte, una de las condiciones de remate no la prestó, y en su virtud y previas las formalidades necesarias se declaró rescindido el contrato con pérdida del depósito prévio, acordándose anunciar una segunda subasta en iguales condiciones que la primera.

También se dió cuenta del expediente relativo al estado del ex convento de San Pedro Apóstol, y apreciando los señores Concejales que las diligencias instruidas implican hechos de verdadera gravedad, acordó nombrar una comisión que informe pidiendo los más datos que haya sobre el particular.

Sesión del día 15

segunda citación

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió también lectura del proyecto de presupuesto extraordinario, formado conforme al Real decreto de 7 de Mayo último, acordándose

ponerlo de manifiesto por término de quince días para agravios.

Se acordó admitir la despedida de vecindad que hace doña Rafaela Gamiz Calvo, por serlo de Granada.

Que se hagan y coloquen cortinas en la crujía donde sitan los tejones y despacho de carnes en la carnicería.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber rendido sus cuentas de patronato del Hospital civil de 1893 á 94, don Francisco González de Molina.

También lo quedó de la ausencia accidental del maestro de párvulos don Manuel Amaya.

Ratificó el nombramiento de Alcalde de aguas del partido Fuente María.

Se acordó facilitar al Juzgado municipal un libro de nacimientos y otro de defunción.

Pagar á Antonio Alvarez 100 pesetas de impuestos por la composición del reloj.

A don Alfredo Serrano 461 pesetas por petróleo y material de alumbrado de 1894 á 95.

A don Rafael Montoro Carrera 66 pesetas 47 céntimos con cargo al mismo artículo y capítulo.

Que la Comisión de Obras informe sobre el estado de las atarjeas de las calles Cañamero y San Marcos.

El Ayuntamiento acordó impugnar el pedimento que el de Carcabuey pide por razón de daños causados por la flojera.

Formalizadas 1.117 pesetas por socorros carcelarios é ingresadas 495 por consumos á don José Benítez Gómez, no habiéndosele practicado la liquidación del tanto por ciento por ignorarse la fecha del último abono por este concepto, que el papel entregado por recargos de territorial é industrial está perjudicado, el de consumos de 1892 á 93 y 93 á 94 tiene los expedientes en segundo grado y en el de años anteriores nada ha hecho, se acordó se le cite personalmente para el diez y nueve, previniéndole presente los documentos de sus ingresos desde su nombramiento hasta cesar y que por la Comisión de Hacienda se le practique liquidación de lo que ha cobrado y tiene que percibir por premio de cobranza y con los demás datos informe.

Se autorizó á don Luis Espinosa para recoger el material de cédulas personales de 1894 á 95.

Quedó de manifiesto el nuevo reglamento de carnicería y pescadería, y se acordó que la exactitud de cuotas por empedrados de aceras á los dueños de edificios, de conformidad por las

que justifiquen comprenderles los beneficios concedidos por Real decreto fecha del cuatro, la pensión diaria de veinte y cinco céntimos de peseta, sin perjuicio de aumentarla hasta cincuenta céntimos, caso de que la excelentísima Diputación no abonase nada por expresado concepto, disponiendo que dicha suma se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Ratificar el acuerdo tomado por este Municipio en sesión de once de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, y en su virtud autorizar al señor Alcalde presidente para que habilite una habitación de las que comprende la Casa Consistorial con destino á sala de conferencias y para que por gestión directa adquiera el mobiliario y efectos de escritorio que considere necesarios para el mejor servicio de las comisiones que han de utilizar dicha habitación.

Autorizar también al señor Alcalde para que en cuantas obras y servicios se ocurran en el Municipio, consulte, siempre que lo estime necesario, la opinión de personas peritas en la materia, dando cuenta de su informe á la Corporación y abonando los honorarios que aquellas devenguen con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó acordado lo siguiente:

Conceder á Manuel Rodríguez Expósito y Fernando Igeño Ortega, diez pesetas mensuales á cada uno, para ayuda de la lactancia de sus hijas Benilde Rodríguez Lojjan y Josefa Igeño Hernández.

Quedar enterado de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, participando haber sido confirmado por la Superioridad en el cargo de Auxiliar de la Escuela elemental de niños de esta villa, don Manuel García Ojeda, y que por la Junta local de primera enseñanza se le ratifique en la posesión de insinuado cargo.

Remitir al señor Gobernador civil de la provincia, la propuesta en terna que reclama para el nombramiento del vocal Concejal de la Junta local de primera enseñanza.

Quedar enterado de un oficio de la Administración provincial de Hacienda, prorrogando por veinte días más el plazo concedido para la

de administración, caso de que su importe no excediere de quinientas pesetas, autorizando para su ejecución al señor Alcalde presidente.

Aprobar la compra de cebada y paja hecha por el señor Alcalde para pienso de la caballería destinada á la limpieza pública de esta población y autorizarle para que por gestión directa adquiere la demás de aquella especie que sea necesaria con expresado destino, pagándose su importe con cargo al crédito consignado en presupuesto para material de limpieza.

Comunicar al fiel del Matadero y carnicería pública y se haga constar por adición al reglamento vigente, que siempre que se sacrificuen reses vacunas á la vez de otras, se pongan á la venta simultáneamente las carnes de todas ellas para que el público adquiere la clase que mejor estime.

Autorizar al señor Alcalde presidente para reproducir por medio de bando las prevenciones que se publicaran en el año anterior sobre la recolección del fruto de uva.

Conceder al señor Concejal don Mariano Franco Sangrador, la licencia de un mes que solicite para ausentarse de la población y su término.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Señalar el día diez y nueve del actual, para la póstula pública en beneficio de la patrona de esta villa, María Santísima de la Salud.

Solicitar del señor Gobernador civil el oportuno permiso para celebrar capases con motivo de las fiestas de referida patrona.

Celebrar funciones de fuegos artificiales en las noches del siete, nueve y once de Septiembre próximo, con motivo del día de expresada patrona y la nueva feria.

Utilizar en las fiestas indicadas los servicios de la banda de música municipal de esta villa.

Autorizar al señor Alcalde presidente para el orden y cumplimiento de todo lo anteriormente acordado y para la contratación por gestión directa de las funciones de fuegos artificiales anteriormente referidas.

Otorgar desde el día diez del corriente mes á las familias de los reservistas llamados á filas

traducción oficial de los títulos de la dehesa Sierrazuela, del común de estos vecinos, y que dentro de dicho plazo se cumpla con el servicio referido.

Quedar así mismo enterado del informe emitido por los peritos prácticos en los expedientes instruidos sobre obras de defensa contra el río Guadalquivir, en tierras de la dehesa de Arriba y sitio denominado las Barranas, y que se convogue á los interesados en referidos predios para darles cuenta de repetido informe, á fin de que resuelvan lo que mejor estimen.

Autorizar al señor Alcalde presidente, para que mande hacer y circular varios carteles anunciando la próxima feria de esta villa, y también para la instalación en el paseo público de iluminaciones á la veneciana.

Conferir autorización al propio señor Alcalde para el nombramiento de Agentes ejecutivos, con el objeto de que procedan al cobro de los descubiertos en favor del Municipio por réditos de censos de terrenos de Propios y otros conceptos.

Que por la presidencia se lleve á cabo desde luego lo resuelto en sesión de diez y nueve de Junio último, con respecto á la destrucción del osario existente en el cementerio de esta villa, y que por el sistema de administración se proceda á verificar las obras de construcción de un grupo de hovecillas en el lugar que ocupa indicado osario.

Que por el sistema de administración se proceda á la reparación de la pinturas de las puertas de entrada á las Casas Consistoriales y de otras de las oficinas.

Sesión del día 28  
celebrada el día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres  
Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:  
Quedar enterado de haberse devuelto por el

Gobierno civil de la provincia, prestándole en conformidad reglamentaria, el presupuesto municipal extraordinario formado para pago á la Hacienda de la primera décima quinta parte de débitos atrasados.

Aprobar el gasto hecho de veinte y cinco kilos y diez y nueve gramos de cera, traídos en oirios de la fábrica establecida en Almodóvar del Río, para el servicio del Ayuntamiento, personal de la Secretaría y alguaciles-porteros, en la procecion del día de la Virgen, ocho de Septiembre, y que su importe de noventa y cinco pesetas ochenta y un céntimos, se abone con cargo al crédito consignado en presupuesto para funciones y festejos.

Aprobar el pago hecho en la Depositaria provincial, del primer trimestre del contingente respectivo al corriente año.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres  
Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario formado en virtud á lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos de la ley municipal para cubrir atenciones imprevistas y de importancia local no consignadas en el ordinario, siendo aprobado por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que se acordó remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia, previo anuncio al público de expresada aprobación definitiva.

El anterior extracto, formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, según está prevenido.

Posadas cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Aranda.

## Ayuntamiento constitucional de Priego

Número 2915

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión del día 1.º

Tomó posesión como Alcalde presidente don Santiago Serrano Ruiz, habiendo sido nombrado por Real orden y para el bienio de 1895 á 97.

Fué elegido y posesionado como primer Teniente de Alcalde, el Concejal don Félix Pérez y Luque.

También lo fueron y tomaron posesión de sus cargos los señores Concejales don Rafael Arjona y Serrano, como segundo Teniente de Alcalde; don Juan José Castilla y Molina, como tercer Teniente, y don Argimiro Serrano y Alcalá Zamora, como cuarto.

Fueron nombrados aceptando sus cargos como Procuradores Sindicales, don Rafael Rubio Ruiz y don Niceto Aguilera Giménez.

Fué acordado, por unanimidad, celebrar una sesión ordinaria cada semana, señalándose los sábados y hora de las nueve de la noche en el verano, y las ocho en el invierno, según previene el artículo 57 de la ley municipal.

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz  
Conforme al artículo 59 de la ley orgánica, el señor Alcalde dió cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Se acordó que hubiese seis Comisiones permanentes, nombradas de Hacienda, Pósito, Beneficencia, Obras públicas y Festejos, Policía urbana y Abastos, Cementerio, y se eligieron los Concejales que han de formar cada una de aquellas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de Junio.

Se concedió licencia á los Concejales don Rafael Rubio y don Niceto Aguilera.

Se dió cuenta del balance hecho en treinta de Junio, que arroja 95.635 pesetas 43 céntimos por ingresos y 88.941 pesetas 53 céntimos por gastos, quedando una existencia de 6.693 pesetas 90 céntimos.

También se dió cuenta del estado de la recaudación de consumos, siendo el cargo de pesetas 154.952 y 34 céntimos, lo cobrado 48.169 pesetas, habiendo en papel pendiente por 1894 á 95 por 106.783 pesetas 34 céntimos.

También se dió cuenta del estado de recaudación por el trigo y sus harinas que tiene un cargo de 9.412 pesetas, y una baja por ingresos de 4.388 pesetas 45 céntimos, quedando pendiente de cobro 5.023 con 55.

El Ayuntamiento quedó enterado de los estremos que preceden, así como de haberse desistido de la subasta sobre el arbitrio de la vía pública.

Se ratificó el nombramiento de Alcalde repartidor de aguas de la Vega, Tiburcio Gutiérrez Ribera, y se acordó que la Comisión de Hacienda informe la cuenta de Antonio Alvarez, por la limpia del reloj, y que justifique don Alfredo Serrano, la que presenta por material de alumbrado.

También se acordó que interin el Ayuntamiento encuentra lugar adecuado para la parada de carros de transporte, se ponga un vigilante que evite los abusos que denuncian varios vecinos.

Se dió cuenta de que una vez terminado y puesto al público por ocho días el repartimiento de territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, y no habiéndose presentado reclamaciones algunas, fué aprobado y dispuesto que cuanto antes se remitiera á la Administración de Hacienda para su tramitación.

También se dió cuenta de todo lo actuado y